

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ



===== DECLARACION NOTARIAL JURADA =====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el treinta (30) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), ante mí

LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve –novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **LORENZO CIPRIANI**, varón, mayor de edad, de

nacionalidad italiana, con carné de Residente Permanente número E-ocho-ciento catorce mil ciento noventa y siete (E-8-114197), con oficinas en el Local 613, Edificio Magna Corp.,

Calle Manuel Ma. de Ycaza y Calle 51, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad **JAGÜITO SOLAR 10 MW, S. A.**, registrada al Folio N° 842649 del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el

Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N° 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el Artículo 25, Numeral 1 de la misma ley, en su calidad de Presidente y Representante Legal, Promotor

del proyecto Generación Eléctrica Fotovoltaica **"Jagüito Solar"** en El Roble de Aguadulce,

a desarrollarse sobre un polígono de 16 Ha 9.697,69 m² dentro de la Finca N° 385489,

Código de Ubicación 2003, la cual tiene una superficie de 30 Ha 4069 m² 57 dm², localizada

en el sector de Altos de La Estrella, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce,

propiedad de la señora Luz Hermenegilda Saavedra Cedeño, con cédula de identidad

personal número 6-47-4, residente en Chitré, con quien la sociedad Jagüito Solar 10 MW,

S.A. mantiene Contrato de Arrendamiento, me solicitó que extendiera esta diligencia para

hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad

por la veracidad de lo expuesto es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del

contenido del Artículo 385 del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio,

lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y

sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

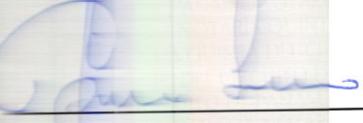
PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada y

mbiental, Categoría I, del referido proyecto, es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

El suscrito Notario deja constancia de que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Lea los Testigos instrumentales
dada como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número octo-837 y **MAYLA CASTRELLÓN DE BOCANEGRÁ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la leyeron, la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y firmaron ante mí el

Notario que doy fe

EL COMPARTELENTE




LORENZO CIPRIANI

Presidente y Representante Legal de

JAGUITO SOLAR 10 MW, S. A.

MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES

MAYLA CASTRELLÓN DE BOCANEGRÁ

Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

